

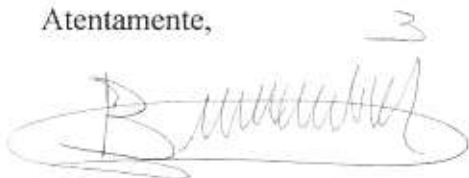
**INFORME DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
"SERVICIOS DIGITALES FILMWORKERS S.A."**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como comisario principal, que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el período terminado del 31 del Diciembre del 2011.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar, así mismo, he revisado el Balance General de la compañía **"SERVICIOS DIGITALES FILMWORKERS S.A."** al 31 de Diciembre del 2011, y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo ha rendir este informe:

- 1.- La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, emitidas para el período 2011, así como con las normas legales vigentes.
- 2.- Las Juntas Generales de accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 3.- Los expedientes de las Juntas generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
- 4.- He revisado los libros de actas de la Junta General y el Libro de Acciones y Accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 189 y 190 de la Ley de Compañías vigente.
- 5.- Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Esta política en sus aspectos importantes está de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.
- 6.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Atentamente,



Lcda. Michelle Miranda
COMISARIO PRINCIPAL
Quito, 18 de abril del 2012